

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso no se ha efectuado el trámite correspondiente a efectos de notificar a la parte ejecutada, para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 28 de enero de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se advierte que no existe evidencia de que la parte actora haya realizado las actuaciones tendientes a la notificación de la parte ejecutada, esto a pesar de haber sido decretadas unas medidas cautelares sobre los bienes del ejecutado.

En consecuencia este despacho se dispone a REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación del extremo demandado en la presente litis.

Así las cosas, de conformidad con el inciso primero del artículo 317 ibídem, habrá de requerirse a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con el trámite pendiente so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que dé el impulso procesal que corresponde a la presente actuación, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte ejecutada y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

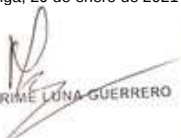
VIC

JUEZ - JUZGADO

B

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 28 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 29 de enero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

ATA

E LA CIUDAD DE

R

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
360bda8796ebcb3cd963f356b4aef170dabeab2c02eb4241de1fb9f4ff633914
Documento generado en 28/01/2021 02:44:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>